



ANEXO No.2

FICHA TÉCNICA DE REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS

En el presente Anexo se determinan los requisitos técnicos mínimos que el proponente debe cumplir para la **PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA PAZ MEDIANTE UNA ESTRATEGIA QUE PERMITA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ.**

En cumplimiento de lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cuyo tenor exige la elaboración de las Condiciones Técnicas Exigidas de los bienes o servicios a ser adquiridos por la Entidad y su inclusión en la invitación, a continuación, se relacionan las características y especificaciones que deben reunir las empresas y/o personas naturales que presenten oferta y el personal con que cuenten, para atender el objeto del contrato, así:

1. GENERALIDADES DEL PROYECTO

Que, es responsabilidad de los entes territoriales garantizar los fines esenciales del Estado, dentro de los cuales se encuentra el mantenimiento de la integridad territorial y el aseguramiento de la convivencia pacífica, protegiendo a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, asegurando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que la convivencia es la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes, y con el ambiente, en el marco del ordenamiento jurídico. Que las dinámicas sociales del municipio de Quibdó requieren de la implementación de estrategias que fomenten una cultura de paz, lo cual, para afrontar los retos y desafíos debido a la difícil situación de orden público y convivencia por los que atraviesa Quibdó.

Que la cultura de paz fomenta una serie de valores, actitudes y comportamientos como respeto, tolerancia, igualdad, comprensión, solidaridad, diálogo, negociación y consenso, que fortalecen y restablecen la convivencia armónica y los lazos entre individuos de una misma comunidad e impulsa una mirada crítica que abona a la construcción de una sociedad más justa. Que, Al promover una cultura de paz, desde el programa Cultura Comunitaria se reflexiona sobre discriminación, racismo, desempleo, migración, contaminación, sobreexplotación de recursos naturales, entre otras problemáticas sociales. Temas importantes que dificultan la justicia social: un elemento importante para que exista la paz.

En esta medida, para dar respuestas a la necesidad, se requiere la implementación de una estrategia que promueva el desarrollo e integración comunitario como herramienta para promover una cultura de paz en el municipio de Quibdó.

Para lograr lo anterior se requiere:

2. REQUERIMIENTOS PARA EJECUTAR LA ESTRATEGIA

Con el fin de implementar la estrategia “**Quibdó en Paz**” en el municipio de Quibdó, el **contratista** deberá disponer de los recursos técnicos, logísticos y del personal necesario para el desarrollo de las funciones y la ejecución de los productos establecidos en el presente documento.





Un mismo profesional podrá participar en el desarrollo de diferentes productos, siempre que ello sea **compatible con su perfil profesional** y cumpla con los **requisitos mínimos habilitantes** definidos en este estudio previo.

2.1. REQUISITOS DE PERSONAL

Con el fin de obtener los productos requeridos, se requiere el siguiente personal:

ITEM	PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	CANT	DEDICACIÓN %	MES ES
1. PERSONAL						
1.1 EQUIPO PROFESIONAL						
1.1.1	Profesional No. 1 Coordinador General	Profesional en ciencias de la salud, psicología, trabajo social, ciencias humanas, administración de empresas o administrador público con posgrado en gerencia social, gestión humana o gerencia de proyectos sociales	Experiencia profesional de tres (3) años y experiencia específica un (1) año desarrollo de proyectos sociales o comunitarios	1	100%	1.5
1.1.2	Profesional No. 2 Trabajador/a social	Profesional en trabajo social	Experiencia profesional de dos (2) años y experiencia específica de un (1) año en atención o trabajo comunitaria	2	100%	1.5
1.1.3	Profesional No. 3 Psicólogo	Profesional en psicología	Experiencia profesional de dos (2) años y experiencia específica de un (1) año en atención o trabajo comunitario	2	100%	1.5
1.1.4	Profesional No. 4 Comunicador Social o Periodista	Profesional en el área de comunicación social o periodismo	Experiencia profesional de dos (2) años	1	100%	1.5
1.1.5	Profesional No. 5 Publicista o Diseñador Grafico	Profesional publicista o diseñador gráfico para el diseño de piezas comunicativas	Experiencia profesional de dos (2) años como diseñador gráfico o publicista	1	100%	1
1.2 PERSONAL NO PROFESIONAL						
1.2.1	Gestor De Paz	Bachiller	Haberse graduado como bachiller y contar con certificado de haber realizado curso, diplomado o taller como gestor de paz emitido por alguna entidad protectora de derechos humanos.	20	100%	1.5

El personal relacionado anteriormente deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

✉ contacto@quibdo-choco.gov.co

📱 @alcaldiaquibdo

📍 Cra 2 N 24a - 32 Quibdó, Chocó | Código postal 270001

🌐 www.quibdo-choco.gov.co





- a) No podrán hacer parte del grupo de trabajo las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley Colombiana.
- b) Se debe anexar para la presentación de la oferta las hojas de vida del personal profesional propuesto acompañadas de copia del diploma o acta de grado del título profesional, de técnico y de especialización obtenido (según sea el caso) y de las certificaciones de capacitación y de experiencia específica exigidas; las cartas de compromiso laboral de cada uno de los integrantes del grupo en el ámbito profesional y auxiliar, en las cuales se deberá manifestar expresamente que no está incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley, y los documentos que soporten la vinculación del personal y el listado de los 20 gestores con sus respectivos números de cedula y certificado de diplomado o taller que lo acredite como gestor de paz expedido por una entidad promotora de derechos humanos.
- c) A la fecha de presentación de la oferta, el contratista deberá contar con el personal requerido y lo exigido en los documentos del proceso.
- d) Todo el personal deberá cumplir con el perfil exigido en el presente documento.
- e) El personal vinculado con el contratista deberá tener la capacitación y experiencia específica para la ejecución de las obligaciones.
- f) El contratista deberá suministrar el personal requerido para el cumplimiento de todos los objetivos del contrato.
- g) Las indemnizaciones que se llegaren a causar por la terminación unilateral de los contratos laborales o de prestación de servicios del personal vinculado al desarrollo de este convenio serán asumidas en su totalidad por la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) ejecutora.
Toda orden de retiro o reemplazo de personal impartida por la supervisión del convenio deberá ser acatada por la ESAL dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la comunicación escrita en tal sentido. Todo el personal deberá disponer de los medios de comunicación para el fácil y rápido contacto de la Entidad con el contratista.
- h) El contratista proveerá la organización que le permita atender las necesidades de orden administrativo que demanden los objetivos del contrato y deberá tenerlos en cuenta al momento de preparar los costos de su oferta.
- i) Se debe tener en cuenta que el personal aquí relacionado, corresponde al exigido, pero el contratista estará obligado a emplear todo el recurso humano que fuere necesario para dar cabal y oportuno cumplimiento al objeto contratado.
- j) El personal dependerá administrativamente del asociado y no tendrá vínculo laboral con LA ALCALDÍA. No obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo a LA ALCALDÍA.
- k) El contratista deberá garantizar que todos los productos suministrados sean frescos, aptos para el consumo humano y cumplan con las normas sanitarias y de inocuidad alimentaria establecidas por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA y el Ministerio de Salud y Protección Social.
- l) El contratista debe garantizar la higiene, temperatura adecuada y manipulación segura de los alimentos durante todas las actividades.

2.2 DIVULGACION E IMPRESIÓN DE PIEZAS COMUNICATIVAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
------	-------------	----------------	---------------	----------





DIVULGACION E IMPRESIÓN DE PIEZAS COMUNICATIVAS				
2.1.	Cuñas Radiales	Divulgación de cuñas radiales de 30 segundos, en medios regionales de Quibdó	Unidad	10
2.2.	Pauta Publicitaria En Canal De Televisión	Pauta publicitaria de 30 segundos, en el canal de televisión regional de Quibdó.	Unidad	3
2.3.	Divulgación En Redes Sociales	Contratar un influenciador con más de 20.000 seguidores que realice reels y videos con una duración máxima de 3.5 minutos con contenido relacionado con cultura de paz en redes sociales, con replica en páginas aliadas para mayor cobertura.	Unidad	1
2.4.	Manillas	Impresión o estampado de manillas de tela con mensajes alusivos a la cultura de la paz. El diseño, mensaje y combinación de colores serán definidos y aprobados juntamente con la supervisión del convenio durante la fase de ejecución, garantizando coherencia con la imagen institucional y los lineamientos del programa "Quibdó en Paz".	Unidad	4.000
2.5.	Pendones	Impresión de pendones tipo Araña (X – banner) Digital a color, de alta resolución (mínimo 720 dpi con medida de 2 metros de alto por 1 metro de ancho con mensaje alusivo a la cultura de la paz. El diseño, mensaje y combinación de colores serán definidos y aprobados juntamente con la supervisión del convenio durante la fase de ejecución, garantizando coherencia con la imagen institucional y los lineamientos del programa "Quibdó en Paz".	Unidad	2
2.6.	Camisetas Tipo Polo	Adquisición de camisetas blancas tipo polo estampadas con logos y mensajes alusivos a la cultura de la paz en tallas S, M, L, XL Y XXL de acuerdo con el diseño establecido por el supervisor Nota: la distribución de las tallas será suministradas por el supervisor del contrato de acuerdo con el requerimiento del personal.	Unidad	30
2.7.	Carnés	Carné tipo escarapela colgante con estuche transparente, que incluya el nombre, número de identificación y cargo de los profesionales o gestores de paz	Unidad	30
2.8.	Abanicos	Impresión de abanicos doble cara en propalcote full color, laminado brillante tamaño 25.0 cm por 15.0 cm	Unidad	2300

2.3 MATERIALES E INSUMOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
MATERIALES E INSUMOS				





3.1.	Resmas de Papel	Las resmas de papel tamaño carta deberán ser de papel bond blanco, con un gramaje mínimo de 75 g/m ² , medidas de 21,5 cm x 28 cm, y contener 500 hojas por resma.	unidad	10
3.2.	Tablas e Apoyo	Las tablas de apoyo o planilleras plásticas tamaño oficio deben estar fabricadas en plástico rígido y resistente, con dimensiones aproximadas de 23 cm x 35 cm, superficie lisa para facilitar la escritura y clip metálico o plástico reforzado para sujetar hojas tamaño oficio. Deben ser livianas, impermeables y fáciles de limpiar	unidad	20
3.3.	Lapiceros	Los lapiceros deberán ser de tinta negra, con punta fina o media (0.5 mm a 1.0 mm)	unidad	40
3.4.	Gorras	Gorras blancas tipo béisbol unisex, en material Drill o poliéster de alta resistencia, transpirable y liviano; con visera Curva, semirrígida, con refuerzo interno en material plástico; Cierre ajustable tipo velcro o hebilla metálica. Bordado o estampado Logotipo institucional y mensaje del programa “Quibdó en Paz”, definidos y aprobados por la supervisión del convenio. . El diseño, mensaje y combinación de colores serán definidos y aprobados juntamente con la supervisión del convenio durante la fase de ejecución, garantizando coherencia con la imagen institucional y los lineamientos del programa “Quibdó en Paz”.	unidad	80
3.5.	Ollas Comunitarias	Olla Comunitaria con capacidad para 250 personas: La actividad comprende la preparación, distribución y servicio de una olla comunitaria destinada a 250 beneficiarios, en el marco de las acciones del programa “Quibdó en Paz”. El menú deberá incluir verduras frescas (como cebolla, zanahoria, pimentón y tomate), arroz blanco tipo premium o extra, dos tipos de proteína (pollo y carne o pescado), guisantes o legumbres, aceite vegetal comestible refinado para la cocción, y jugo natural elaborado con frutas tropicales (naranja, mango, guayaba, entre otras), sin colorantes ni conservantes. Los alimentos deberán ser frescos, de óptima calidad y manipulados bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, conforme a las normas del INVIMA y a las buenas prácticas de manufactura. La preparación deberá garantizar un balance nutricional y una adecuada porción para cada comensal.	unidad	13





		El servicio incluirá además la entrega de platos desechables biodegradables o ecológicos , cubiertos y servilletas, en cantidad suficiente para 250 personas. La logística contempla el montaje y distribución en el sitio de la actividad, asegurando la entrega de los alimentos calientes, en condiciones seguras y con presentación adecuada.		
--	--	--	--	--

En el marco de la implementación del proyecto de **OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ**, por medio del cual se prevé crear o implementar un estrategia asociado a la cultura de paz.

Para la ejecución de este proyecto, la administración municipal de Quibdó en aras de fomentar y garantizar la sana convivencia en las seis (6) comunas, desarrollara programas de:

- Prevención
- Promoción

En aras de disminuir la violencia y fomentar una cultura de paz, se implementará una estrategia a través de la cual se vincularán 20 gestores de paz y un equipo psicosocial; los cuales servirán de órgano articulador entre la fuerza pública y la comunidad, realizando actividades de vigilancia, divulgación, sensibilización e implementación de estrategias asociadas a la cultura de paz.

En el marco de la ejecución del presente contrato, se pretenden realizar jornadas de transferencia metodológica para la construcción de la paz. Con esta metodología se busca generar encuentros vivenciales dirigidos a los miembros de la comunidad, para fortalecer relaciones sociales y afianzar conocimientos, a través de ejercicios reflexivos y situaciones cotidianas, con el fin de fortalecer las habilidades para afrontar conflictos, crear acuerdos, identificar diversas alternativas, valorar la diferencia y construir también desde el caos. Se trabajarán un total de 3 jornadas mensuales, donde se desarrollarán diversos ejercicios lúdicos que implican destrezas individuales y colectivas a través de casos y juegos, además se realizarán transferencia de conocimiento acerca del concepto de paz territorial y lo que implica en el entorno municipal. Al final se construirá un camino que representa la diferencia y las distintas formas como el mundo es observado por los participantes.

Como productos entregables en memoria de las actividades a realizar, se busca la producir y entregar diferentes piezas comunicativas con el fin de desarrollar la actividad antes descrita: para la construcción de paz”, estos elementos permitirán promover la construcción de la paz y la reconciliación en comunidades afectadas por conflictos o tensiones sociales. Estos elementos contienen recursos educativos, materiales simbólicos y herramientas prácticas que buscan fomentar la reflexión, el diálogo y la acción positiva en favor de la paz y la convivencia pacífica.

En los espacios al aire libre de nuestro Municipio también se busca generar un impacto a través instalación de dos pendones en el Espacio Público, con el objetivo de hacer visible la paz territorial a través de la apropiación de espacios, se pretende inducir un cambio en el espacio público que fortalezca el sentido de pertenencia y





empoderamiento. Este espacio se concibe como un ejercicio cívico, creativo y colectivo destinado a fomentar una cultura de paz en la comunidad. Este tipo de información, juega un papel crucial en la promoción de la paz en diversas comunidades y entornos, ya que permiten la expresión y comunicación, transformación del entorno, fomento del diálogo y la comprensión, educación y conciencia, empoderamiento y participación, toda vez que los murales desempeñan un papel multifacético en la promoción de la paz al proporcionar una forma poderosa de expresión, transformar entornos urbanos, fomentar el diálogo intercultural, educar al público y empoderar a las comunidades locales.

En ese sentido, se realizarán dos (02) intervenciones por comuna (cabe resaltar que cada comuna del municipio de Quibdó está integrada por un aproximado de 35 a 40 barrios) para un total de 6 comunas intervenidas durante la ejecución de la estrategia, en donde se propondrán espacios de transformación y/o mejora de entornos físicos y lugares simbólicos en el municipio de Quibdó que parte de un ejercicio de sensibilización hacia los participantes en competencias ciudadanas, que generen identidad y valor por los referentes sociales, culturales y de memoria, identificados en el municipio; seguido de la concertación de los espacios a intervenir, las obras y los contenidos a aplicar.

Para el desarrollo del proyecto, la ESAL presentará un cronograma en el que definirá como y donde desarrollará las actividades previstas.

3 CONDICIONES PARA EL RECIBO DE LOS TRABAJOS.

Es responsabilidad del contratista elaborar los informes correspondientes, mediante los cuales se informa principalmente a la supervisión los avances, dificultades, observaciones y demás hechos y circunstancias de interés ocurridas durante el desarrollo del convenio.

3.1. Informe parcial

Debe contener de manera concisa y precisa la información del asociado que permita conocer suficientemente el estado y avance mensual del convenio el contenido mínimo debe ser el siguiente:

1. Información general del contrato (Fecha, Objeto, Periodo, Valor del contrato, Plazo, etc.)
2. Estado y avance físico: Esto se debe presentar en un cuadro resumen en donde se establecen las actividades realizadas por el asociado.
3. Valor programado planteado en el cronograma Vs Ejecutado por el asociado.
4. Entrega de indicadores con respecto a las metas, para la relación de las actividades desarrolladas.
5. Dificultades presentadas, recomendaciones y conclusiones.

El documento debe estar suscrito por el representante legal del asociado y el coordinador de la estrategia

3.2 Informes extraordinarios

Son todos aquellos informes que requiera el supervisor del contrato al asociado, con el objetivo de obtener información puntual de las actividades ejecutadas en el contrato. Este informe debe ser remitido dentro del plazo y de acuerdo con los lineamientos que establezca la entidad.

3.3 Informe final





Una vez terminado el convenio, debe elaborar un informe el cual debe contener:

1. Antecedentes y descripción general del proyecto
2. Desarrollo del proyecto: i.) Actas suscritas. ii.) Estado y avance definitivo. iii.) Estado y avance presupuestal.
3. El estado definitivo del contrato en el ámbito financiero y presupuestal.
4. Recursos: debe relacionarse el personal y equipo utilizado por el contratista.
5. Aspectos técnicos: modificaciones, problemas y soluciones adoptadas.
6. Aspectos administrativos.
7. Registros fotográficos.
8. Copia digital del informe suscrito por el representante legal de la firma, con destino al expedientedigital de la Alcaldía.
9. Los demás acápite que considere la supervisión.

El informe final aprobado por el supervisor de la Entidad es requisito para la liquidación del contrato.

El contratista deberá guardar absoluta reserva sobre los resultados obtenidos en el desarrollo del contrato, y no utilizar, ni divulgar para fines distintos a los previstos en el mismo, los resultados de su trabajo sin la autorización previa y escrita de la ALCALDÍA.

Todos los documentos empleados y los resultados e información, así como los análisis y conclusiones producidas en el desarrollo del contrato, pasarán a ser propiedad de la Alcaldía de Quibdó, manteniendo el contratista copia de estos.

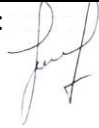
Todos los requisitos mencionados anteriormente se entienden que son cumplidos y aceptados por el proponente con la suscripción del presente FORMATO.

En caso de que el proponente no presente el anexo técnico o este se presente sin la firma del representante legal, la propuesta será rechazada. Lo anterior teniendo en cuenta que lo plasmado en dicho formato son requerimientos técnicos mínimos de obligatorio cumplimiento.

Nota 1: El ASOCIADO será responsable del montaje, desmontaje y limpieza de los lugares y escenarios utilizados en las actividades, asegurando que estos queden en iguales o mejores condiciones a las encontradas inicialmente.

NOTA 2: El ASOCIADO será el único responsable del cuidado y mantenimiento de los bienes utilizados en cada actividad, así como de la gestión y obtención de todos los permisos necesarios ante las autoridades competentes para la realización de dichas actividades.

NOTA 3: El ASOCIADO deberá hacerse cargo en caso de fracturas, enfermedades o cualquier tipo de condición médica que se derive por la realización de esta actividad.

RESPONSABLES	
Responsable de la dependencia generadora de la necesidad: NOMBRE: JHALMER AUGUSTO LONDOÑO PALACIOS CARGO: SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ	FIRMA: 





ALCALDÍA DE
QUIBDÓ

NIT: 891680011-0

CÓDIGO: 140
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Profesional que proyecta:

NOMBRE: JULIANA ESCOBAR LÓPEZ

**CARGO: CONTRATISTA ESTRUCTURADOR – SECRETARIA
GENERAL**

FIRMA:

Juliana Escobar L.



✉ contacto@quibdo-choco.gov.co

📍 Cra 2 N 24a – 32 Quibdó, Chocó | Código postal 270001

🌐 @alcaldiadequibdo

🌐 www.quibdo-choco.gov.co

